

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PÚEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Departamental de Vichada establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, bajo las siguientes definiciones y consideraciones:

-Definiciones

Riesgo Previsible: Posibles hechos o circunstancias cuya ocurrencia es factible y previsible antes de la suscripción del contrato debido a su naturaleza y actividad.

Riesgo Imprevisible: Hechos o circunstancias cuya previsión excede la diligencia ordinaria de las partes antes de la celebración del contrato (desastres naturales extraordinarios, alteraciones graves del orden público, etc.).

Tipificación del Riesgo: Enunciación de los hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución contractual.

Asignación del Riesgo: Determinación de la parte contractual (Entidad o Contratista) que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada y asumir su costo.

-Tipología del Contrato:

El contrato de seguro es un contrato regulado en la Ley 389 de 1997, por la cual se modifican los artículos 1036, 1046, 1047 del Código de Comercio. Se caracteriza por ser un negocio solemne, oneroso, bilateral, consensual, de ejecución sucesiva, basado en el alea, de carácter indemnizatorio, que se perfecciona con la suscripción de la póliza por parte del asegurador.

-Riesgo de Desequilibrio Económico: Se define este riesgo, como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato, en consecuencia, de que, por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista.

Este riesgo no resulta aplicable al contrato de seguros, habida cuenta que, una de sus características esenciales es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar).

De igual forma por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, norma vigente a los contratos de seguros que deriven de la adjudicación del presente proceso, les son aplicables

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Contraloría Departamental De Vichada



los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio. De igual forma se destaca, que, entre las normas aplicables a los contratos de seguros, se contempla el artículo 1071, al tenor del cual, las aseguradoras pueden revocar unilateralmente los seguros suscritos, usualmente en eventos de siniestralidad mayor; tal es el caso de la potestad del asegurador con sujeción al aviso al asegurado, con un término de diez (10) días.

Así las cosas, el riesgo se encuentra asignado a las aseguradoras proponentes, quienes lo precaven y mitigan con la posibilidad de una revocación a 60 días, por lo tanto, no habrá un mecanismo adicional de ajuste y revisión de primas en vigencia de los seguros contratados y como resultado del desequilibrio emanado de la siniestralidad de los mismos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
General	Externo	Precontractual y contractual	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiaco.mpra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso precontractual y/o contractual	Posible	Insignificante	medio	Medio
General	Externo	Contractual	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo en la oportunidad de atender el objeto contractual y atento a brindar el apoyo para lo que fue contratado	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas	Posible	Mayor	Alto	Alta

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

Contraloría Departamental De Vichada



					en el contrato.				
G e n e r a l	Int e r n o	Contractu a l	Finan ciero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
G e n e r a l	Ext e r n a	Contractu a l	Regu latori o	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Impro bable	Menor	Bajo	Baja

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de riesgos asumidos por él en la matriz. La Contraloría Departamental no hará reconocimientos ni ofrecerá garantías para mitigar efectos de riesgos asumidos por el contratista, salvo aquellos eventos en los que la ley o el contrato dispongan expresamente el restablecimiento del equilibrio económico (teoría de la imprevisión o mutuo acuerdo justificado).